



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las catorce horas con veinte minutos del diecisiete de marzo de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-37/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Jaime García Chávez**, en contra de la resolución **IEE/CE66/2021** emitida por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a diecisiete de marzo de dos mil veintiuno.¹

VISTOS: **1.** La documentación descrita en la constancia del trece de marzo y la cuenta del mismo día, ambas emitidas por el Secretario General de este Tribunal, por medio de las cuales se hace constar la recepción del expediente en que se actúa; **2.** El acuerdo emitido el trece de marzo por el Magistrado Presidente, Julio César Merino Enríquez, por el que se ordena formar y registrar el expediente identificado con la clave **JDC-37/2021**; y **3.** El acuerdo del quince de marzo por el que se turna a esta Ponencia, el expediente precitado, integrado con motivo del juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía interpuesto por Jaime García Chávez, contra la resolución emitida por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, identificado con la clave **IEE/CE66/2021**.

Con fundamento en los artículos 36, párrafo tercero; así como el 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, numeral 1, inciso g); 293, numerales 1 y 2; 295, numeral 1, inciso a) y numeral 3, inciso b); 297, numeral 1, incisos d) y m); 299, numeral 2, inciso u); 303, numeral 1, inciso d); 308, numeral 1; 317, numeral 1, inciso d); 330, numeral 1, inciso b); 331, numeral 5; 365; 370 y 371, numeral 1, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 27, párrafo primero, fracción I, y 109, numeral 1, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

ACUERDA:

1. RADICACIÓN. Se tiene por recibido el expediente identificado con la clave **JDC-37/2021**, y se radica para su sustanciación en esta ponencia.

2. ACTOR. Se reconoce **legitimación** a Jaime García Chávez en el presente procedimiento, como ciudadano y en su carácter de aspirante a candidato independiente, toda vez que dicha calidad se precisa en el informe circunstanciado de la autoridad responsable que obra en el expediente.

3. DOMICILIO. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos, el indicado en el escrito de impugnación y como autorizados para tales efectos a las personas mencionados en el mismo.

4. AUTORIDAD RESPONSABLE. En atención a que el informe circunstanciado, remitido por la Consejera Presidenta Provisional del

¹ Las fechas a las que se hace referencia en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veintiuno, salvo se especifique lo contrario.



TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL
DE CHIHUAHUA

Calle 33ª No. 1510 Col. Santo Niño
C.P. 31200 Chihuahua, Chih.
Tels. (614) 413-6450, 413-4903, 413-0691
Fax. 414-3367
<http://www.techihuahua.org.mx>

Instituto Estatal Electoral, se encuentra apegado a derecho, se tienen por cumplidas las obligaciones que le impone la Ley Electoral del Estado.

5. TERCERO INTERESADO. *De acuerdo con el informe circunstanciado y las constancias que obran en el expediente, no comparece tercero interesado alguno.*

6. ADMISIÓN. *Toda vez que el escrito de impugnación cumple con los requisitos generales que establece la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, se admite el juicio para la protección de los derechos políticos electorales de la ciudadanía interpuesto.*

7. INSTRUCCIÓN. *En vista de lo anterior, se declara abierto el periodo de instrucción para los efectos legales a que haya lugar.*

8. PRUEBAS. *Con vista en el escrito de impugnación, se obtiene que el actor no ofreció pruebas de su parte.*

Mismas que serán valoradas en el momento procesal oportuno. Lo anterior, de conformidad con los artículos 318, numeral 1, incisos a), b), c) y e) y 323 de la Ley Electoral del Estado.

NOTIFÍQUESE, en términos de ley.

*Así lo acordó y firma el Magistrado, **Hugo Molina Martínez**, ante el Secretario General de Acuerdos, **Arturo Muñoz Aguirre**, quien da fe. **DOY FE. Rubricas.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado; 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General